

localidad o provincia MELILLA tras haber visto los presentes autos sobre ORDINARIO entre partes, de una y como demandante D.^a VERONICA PEREZ GOMEZ, y de otra como demandado Bingo Noray Puerto de Melilla S.L.U.

SENTENCIA 93/10

En la Ciudad de Melilla, a treinta de abril de dos mil nueve.

El Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso, Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos que con el n.º 494/09, han sido promovidos por D.^a VERONICA PEREZ GOMEZ contra BINGO NORAY PUERTO MELILLA, SLU, sobre reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Interpuesta demanda por D.^a VERONICA PEREZ GOMEZ contra BINGO NORAY PUERTO MELILLA, SLU, en la misma, tras alegar los hechos que estimó pertinentes (y que en aras a la brevedad se tiene por reproducidos) e invocar los fundamentos de Derecho que consideraba de aplicación, se solicita se dicte sentencia " ... por la que se condena la entidad demandada al abono de la cantidad adeudada que asciende a MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (1646,99 €), más el 10% de interés por mora".

SEGUNDO.- Requerida para ello, la parte demandada subsana la demanda especificando que reclama 445,98 €, correspondientes al salario del mes de mayo de 2009; 549€, correspondientes al salario del mes de junio de 2009; y 652,01 €, correspondientes a 11 días de vacaciones no disfrutadas.

TERCERO.- Admitida a trámite la demanda, se citó a las partes para el acto de conciliación y juicio, que se celebró con la comparecencia en forma de la parte demandante, representada por la Letrada Sra. Ferrer Rodríguez; no compareciendo la demandada.

En la vista, la actora ratificó la demanda, efectuando las alegaciones que estimó pertinentes y solicitado y acordado el recibimiento del pleito a prueba, se practicaron las propuestas y admitidas que fueron documentales.

Posteriormente la parte actora, en el trámite de conclusiones, elevó sus alegaciones a definitivas.

Tras todo ello, se dió por terminada la vista, dejándose el pleito concluso para Sentencia.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- La demandante ha prestado servicios para la mercantil demandada, con la categoría profesional de vendedora, desde el día enero de 2009 hasta el día 15 de junio de 2009, percibiendo un salario mensual de 1.207,06 euros mensuales.

SEGUNDO.- La demandante no ha percibido las cantidades siguientes: 445,98 €, correspondientes al salario del mes de mayo de 2009; 549€, correspondientes al salario del mes de junio de 2009; y 652,01 €, correspondientes a 11 días de vacaciones no disfrutadas.

TERCERO.- La demandante formuló conciliación previa el día 20 de noviembre de 2009, celebrándose el acto "sin efecto" el día 30 de noviembre de 2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los anteriores hechos resultan acreditados merced a la prueba practicada y a las alegaciones de las partes, valorada conforme a las previsiones del art. 97.2 de la LPL.

SEGUNDO.- La demanda tiene por objeto la condena de la empresa demandada al pago de las cantidades salariales no abonadas al trabajador, pretensión que debe ser estimada en las cuantías y por los conceptos que se detallan en el Hecho Probado Segundo en aplicación de lo establecido por los arts. 29 del Estatuto de los Trabajadores.

A la cantidad adeudada deberá añadirse el 10% de la misma en concepto de mora, conforme a la previsión contenida en el art. 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

FALLO

Que, estimando parcialmente la demanda formulada por D.^a VERONICA PEREZ GOMEZ contra BINGO NORAY PUERTO MELILLA, SLU, debo condenar y condeno a BINGO NORAY PUERTO MELILLA, SLU a pagar a D.^a VERONICA PEREZ GOMEZ la cantidad de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS euros, con NOVENTA Y NUEVE